

EL COMERCIO

PERIÓDICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR—JUAN JOSE MENDOZA

Director y Administrador—JOSÉ I. MARTINS

PERIÓDICO DE LA TARDE

ESTE PERIÓDICO APARECE
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CALLE FLORIDA NÚM. 156

SUSCRICION

EN ESTA VILLA

Por mes. 1 00

CAMPANA Y EXTERIOR

Por semestre adelantado. 6 00

Por año adelantado. 12 00

Número suelto. 0 10

Número atrasado. 0 20

Las suscripciones de campaña y exterior

abonadas al vencimiento de tres ó mas

mensualidades, pagarán á razon de \$20

por cada mensualidad.

SOLICITADAS Y REMITIDOS

En las primeras se comprenden los es

critos de carácter privado y se publicarán

á razon de 15 pesos por columna.

En los segundos se comprenden los es

critos de interés público, y se publicarán

gratuitos.

No se restituyen á sus autores los es

critos que se reciban en la Administra

cion, fueran ó no publicados.

NUESTRO AGENTE

PARA AVISOS Y PUBLICACIONES

EN FRANCIA

EL SR. ALBERT LORETTE

Director de la Société M. de publicité

6, rue Caumartin París.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, AGOSTO 15 de 1894

MORALIZANDO

El Jefe Político de la Florida ha toma

do con verdadero y encomiable empeño

la tarea de moralizar la administracion

policial de su departamento tan retrasada

en casi toda la zona rural de la Repu

blica.

Vamos á dar conocer á nuestros lec

tores, especialmente á los de campaña,

para que éstos á su vez, la difundan en

tre los comitantes encargados del órden

y la regularidad del vecindario en sus se

ciones respectivas, la siguiente nota que

el inteligente ciudadano á cargo de la

Jefatura de Florida, acaba de pasar á

uno de sus subalternos empujados en

la práctica vergonzosa de los juegos de

azar.

Florida, Julio 10 de 1894.

Señor Comisario:

A pocos dias de tomar posesion de mi

puesto, recibí denuncia de que en la se

ción á su cargo se permitian los juegos

expresamente prohibidos por la ley, y lo

que es más grave aún, se me agregaba

que sus subalternos cobraban coima á

los jugadores. Me resistí á creerlo, por

que no podía comprender que hubiese

autoridades que desconociesen su mis

ion hasta el punto de consentir, median

te propina, la violación de las leyes cu

ya custodia y el cumplimiento les están

concedidos.

Cómo no está en mis planes partir de

agero ni dictar resoluciones por simples

denuncias, juzgué lo más conveniente ha

lar primeramente con usted, como, en

efecto lo hice para advertirle que no po

drá tolerar que continúe esa práctica

amoral, depresiva de la dignidad y del

decoro de la autoridad, á la cual, como

debe recordar, me consoló que des

de el momento que yo asumí el cargo de

Jefe Político, habia usted dado á sus su

alternos instrucciones para que no per

mitieran jugar, prohibiéndoles al mismo

tiempo que cobrasen coimas, porque ya

habia comprendido que las cosas iban á

maliciar de otro modo.

Estas palabras de vd. importaban una

declaración que me autorizaba para ha

cer desistiendo á vd. en el acto, pero con

siderando que su propia confesion me es

ta revelando su falta de nociones, cla

ble é indecorosa era esa intervencion in

teresa de la autoridad en los juegos

prohibidos.

Creí que con la claridad que me habia

expresado, y lo afable que habia sido en

mi reconvencion le obligaba á vd. á co

rresponderme cumpliendo fielmente la pro

mesa que me hizo de que no se repit

ria en su seccion el abuso denuncia

do.

Sin embargo, señor comisario, apesar

de esa promesa, apesar de haberme dicho

usted que las cosas iban á marchar de

otro modo desde que yo tomé á mi cari

go la jefatura del departamento, he reci

bido nuevas denuncias autorizadas que me

prueban que esas cosas siguen la misma

marcha que antes, coimando algunos de

sus subalternos á más y mejor, unas

veces directamente, y otras por medio de

agentes nombrados por ellos, lo cual

revela, ó que usted no hizo caso de mis

justas amonestaciones, ó que sus subal

ternos no respetan sus ordenes.

Entretanto sobre mi relluye directa

mente, la responsabilidad de esos abusos,

y como, no estoy dispuesto á consentir

ni por un solo momento, quiero hacer

público, para justificarlo ante los veci

nos de su seccion, que si se ha jugado

ahí con permiso de la policia y median

te propina, ha sido con rariando las in

strucciones bien terminantemente dictadas

á usted en persona lo que me obliga á

hora á tomar medidas á que crea no

tener que recurrir, pues esperaba que la

cortesía y deferencia con que he tratado

á los comisarios que encontré en sus

puestos, tendria retribucion en el respec

tuo cumplimiento á mis ordenes y ul

verencias dadas las ocasiones en que he

hablado con ellos, y muy especialmente

con usted.

Puedo ser tolerante respecto de al

gunas faltas leves, porque comprendo

que no es obra de un dia poner el ser

vicio público en el pte de disciplina y cor

reccion que yo anhelo, pero tengo que

ser intransigente contra los abusos y

entre esos, ninguna es mas inmoral que

el de la coima: que rebaja á los funcio

narios á la categoria repugnante de los

tahures, rufianes y berateros, oficio de

gentes de mala ralen y peores costumbres

repudiados por las sociedades y castiga

dos por la ley.

No pretendo que mis subalternos lle

guen á una perfeccion al que los ha

ga inmunes á las pasiones y flaquezas

propias de la humana condicion pero les

exijo si que además de comportarse co

mo hombres de bien, tengan siempre en

cuenta que la autoridad que invisten les

demande la mas escrupulosa correccion

de proceder para cada caso ante la co

munidad el principio que personifican en

vez de rebajarlo y deprimirlo en esas

prácticas viciosas que acusan un desco

nocimiento completo de la mision que

los funcionarios públicos deben ejercer

en la sociedad.

Si como hombres estamos sujetos á

las leyes de moral que para todos rigen

equino, funcionarios estamos obligados á

aplicárnoslas en todo su rigor sometien

donos á ellas con inquebrantable ferve

ridad aun á costa de quebrantar nues

tras aficiones y de contrariar nues

tendencias porque debemos recordar

siempre que va aparejado con nuestra

personalidad un alto principio cuya in

tegridad no podemos comprometer con

procederes equivocados y así aquello que

puede ser disculpable en un simple par

titular no tiene atenuacion en el funcio

nario público o que debe ser ejemplo y es

pejo de la mayor correccion y cultura.

Podrá variar según las opiniones de

cada cual el escrito para juzgar si es ó

no un ataque contra la libertad de accion

del individuo la prohibicion del juego,

leyes si es usted el primer en consen

tir que infrijan las que directamente le

atañen.

Muy censurable seria por una mal en

tendida tolerancia hubiese Vd. permiti

do que en determinada ocasion se ju

gase á lo que la ley prohibe que juego

pero lo que es lo que es incribible por lo

inmoral es que los agentes de policia

hagan oficio de comerceros en las juga

das desatendiendo lo más deberes de vi

lencia en tutela de los intereses del ve

cindario para convertirse en sentencie

adoras de las tiradas de taba y cobrar

el harato como retribucion de su ver

gonzosa condescendencia.

Dentro de mi benevolencia caracte

ristica, tengo energias suficientes para ha

cer respetar mis ordenes y para castigar

á los que la contravienen, así as que

en el acto de recibir usted esta, procede

rá á desatitir al agente que le consta á

Vd. haber sorprendido en pleno ejercicio

del oficio de comercero, y en cuanto á Vd. Sr

comisario, creo será bastante significarlo

mi profundo desagrado por lo ocurrido,

para que Vd tome la resolucion que su

de decencia le aconseje, á la espera de la

cual queda su Jefe.

Daniel Muñoz.

EN EL LIMBO DE LOS NIÑOS

Como yo, cuando deseo,

Aunque desee desahogarme,

Cumplido el punto lo veo;

Hácese un viaje de recreo

Hasta el Limbo de los Niños.

Ustedes: naturalmente

Creerán que en esa barranca,

Dónde me vi de repente,

Viven niños solamente....

¡Hay viejos de barba blanca!

No acostumbro á dar consejos,

Y aunque este es de luz un nimbo,

Estoy de ofreceros lejos;

Mas para mí el Limbo, es el Limbo

De los Niños y los Viejos.

Del más extraño pelaje

Es la gentuza que mora

En aquel raro paraje,

¡Hay allí cada salvaje

Que dan las doce antes de hora!

Allí hay del Asia, á montones;

Á carradas, australianos;

De América, á borbotones,

Y caen como felines

Los salvajes africanos.

En revuelta berrahunda

El grito al Limbo inunda;

Es aquello un mar violento.

Pero lo que más abunda

Son los hijos del convento.

CAGETILLA

ITINERARIO DE VAPORES

Subida

Martes «Relios» y «Tridente»

Miércoles «Labrador»

Jueves «Cosmos» y «Rivadavia»

Sábado «Montevideo»

Domingo «Comercio» y «Eolo»

Bajada

Martes «Montevideo»

Miércoles «Comercio» y «Eolo»

Viernes «Relios» y «Tridente»

Sábado «Labrador»

Domingo «Eolo» y «Rivadavia»

AGENCIAS

Es agente D. Nicolás Canepa, de los va

pores «Montevideo» «Relios» y «Labra

doro»

El Sr. Dr. Juan Carlos Mendoza, de los

vapores «Cosmos», «Eolo» y «Tridente»

El Sr. don Mariano Suarez de los vap o

res «Rivadavia» y «Comercio».

AGENCIA

MENSAGERIAS FLUVIALES

DE

NICOLAS CANEPA

25 de Mayo, esquina Plaza Celen

Agencia de vapores y de negocio en

LA PLATINENSE

COMPANIA DE NAVEGACION A VAPOR

NUEVO RARIO
FIJO Y SIN TRABORDO
en BUENOS-AIRES

EL ESPLÉNDIDO VAPOB. ARGENTINO
BOLO
Capitán—J. J. Murray

Subirá los **viernes**
Bajará los **domingos**

EL RAPIDO Y COMODO VAPOB.
COSMOS
Capitán—Leonardo Bollana
Subirá los **viernes**
Bajará los **domingos**

EL COMODO VAPOB.
TRIDENTE
Capitán—Barrique Bollana
Subirá los **viernes**
Bajará los **domingos**

VAPOB ARGENTINO
YERBA
Capitán—J. Gavazzo
Saldrá para Gualeguaychú después
de la llegada de los paquetes de la
costa

PASAJEROS Y FLETES DE CARGA
CONVENCIONALES
SIN ADICIONAR COMPLEMENTOS

Agencia: 25 de mayo, 68
Teléfono: La Union, N° 6
JUAN CARLOS MENDOZA.

MENSAGERIAS FLUVIALES
COMPANIA NACIONAL DE NAVEGACION
Línea del Uruguay



El vapor paquete oriental
HELIOS
Capitán: D. CLIMACO BECKER
SIN COMPETENCIA EN TRATO SERVICIO Y
VELOCIDAD
Sube todos los Martes
Baja todos los Viernes
en Buenos Aires y todos los puros
y Argentinos del litoral.

El vapor paquete oriental
MONTEVIDEO
Capitán—JOSÉ PESCIO
Sube todos los Sábados
Baja todos los Martes
Con escalas en Buenos Aires y todos los
de Uruguay y Argentinos.
Foca en Dolores

Vapor paquete oriental
LABRADOR
Capitán—JUAN ERRANDONEA
Sube todos los Miércoles
Baja todos los Sábados
Foca como todos los otros vapores en BUE-
NOS AIRES, tanto de subida como de bajada,
y además en la Colonia tanto a la ida co-
mo a la vuelta, admitiendo carga, pasajeros y
comodidades como los demás.

Vapor paquete argentino
AGUILA
Capitán—EUGENIO CREACK
Servicio diario entre este puerto y
Gualeguaychú
Es el vapor más cómodo en esta carrera
PRE LOS SIN COMPETENCIA
Los señores pasajeros que deseen viajar por
los vapores de las MENSAGERIAS FLUVIALES
DEL PLATA, que son los vapores más nuevos,
más baratos y de mejor servicio de los que
se han tomado sus boletines de pasaje en la—
Agencia de vapores llamada—
Mensagerias Fluviales de vapor
—la verdadera—
Casa 25 de Mayo esquina a Minas—
Teléfono "La Union" 20
NICOLAS CANERA
Despachante de Aduana

ANIMO ET FIDE

COMPANIA NACIONAL DE NAVEGACION A VAPOR LINEA DEL URUGUAY

ITINERARIO A VIGENCIA
El vapor paquete argentino
RIVADAVIA
Capitán—Juan Wucanowich
Sube todos los Jueves
Baja todos los Domingos

El vapor paquete argentino
COMERCIO
Capitán—Jose Ballorin
Sube todos los domingos
Baja todos los miércoles

Estos vapores hacen escala en todos los puertos
orientales y argentinos—Los derechos con-
tribuyen por la carga que se remita a puertos
argentinos y bajará solo la mitad de lo que
costa en los otros puertos por los otros vapores es-
tablecidos hoy
Los señores pasajeros que deseen viajar en
los de esta Compañía, como los interesados en
comodidad y en el cargo y encomiendas, deben
tomar sus boletines u ordenes respectivas en la
agencia Agneta

MENSAGERIAS FLUVIALES A VAPOR
—la legal—
de Mariano Suarez
Capitán—J. J. Murray
Sube todos los Jueves
Baja todos los Domingos
Estos vapores hacen escala en todos los puertos
orientales y argentinos—Los derechos con-
tribuyen por la carga que se remita a puertos
argentinos y bajará solo la mitad de lo que
costa en los otros puertos por los otros vapores es-
tablecidos hoy
Los señores pasajeros que deseen viajar en
los de esta Compañía, como los interesados en
comodidad y en el cargo y encomiendas, deben
tomar sus boletines u ordenes respectivas en la
agencia Agneta

EMPLAZAMIENTO
Por disposición de S.S. el Sr. Juez Letrado
Departamental de Rio Negro Dr. Don Felipe La-
cuerza Stirling se hace saber al público, que an-
te su Juzgado, se ha declarado abierta la Suc-
ción testada del súbdito Italiano D. N. JUAN
PASCUARIO y se cita: llama y emplaza a todos
los que por cualquier título se consideren en
algun derecho a los bienes quedados a su falleci-
miento, para que dentro el término de sesenta
días, a contar desde la fecha de esta publicación
se presenten con los títulos respectivos correspon-
dientes a dicho fin, a fin de ser oídos, bajo apercibimiento
de lo que por derecho hubiere lugar.
Independencia, Julio 28 de 1894.
Antonio Acevedo
Actuario

PAPEL WILSON

Soberano remedio para rápida cura-
ción de las Afecções del pecho,
Catarrros, Mal de garganta, Bron-
quitis, Restricções, Romadizos,
de los Reumatismos, Dolores,
Lumbagos, etc., 80 años del mejor
éxito atestiguan la eficacia de este
potentísimo derivativo recomendado por
los primeros médicos de París.
Depósito en todas las Farmacias
PARIS, 81, Rue de Seine.

MUEBLERIA COLCHONERIA

CAJONERIA DE
FORTUNATO GILARDONI
Calle 33 N° 80

En esta casa se encargan de hacer
toda clase de muebles y de compo-
nerlos y lustrarlos.
Se compone y se lustra también
dormitorio
Para el efecto cuenta con oficiales
de reconocida competencia
Precios muy módicos.

JOYERIA PLATERIA Y RELOJERIA

SUTZA
de
JOSÉ ANASTASI
Progreso N° 134
Moderno y variado surtido de alhajas
de oro, plata y artículos de
fantasía para regalos.
Gran variedad de re-
lojes de oro, plata, acero, y de
nickel de la acreditada marca EL AGUILA
Especialidad en los trabajos concernien-
tes a los ramos de Relojeria, Joyeria Pla-
teria, Grabado, Dorado, etc. etc.
Las cemas y composuras de relojes se
garantizan por un año.
Esmero en el servicio y modicidad
en los precios.

CUSTODIO S. SILVA
PROCURADOR
Ofrece al público sus servi-
cios profesionales bajo la au-
rección del Dr. Franklyn Bay-
ley, abogado establecido en
esta Villa.

COLEGIO "JOSE PEDRO VARELA" EN PAYSAUNDU

Directora: SEÑORITA DEOLINDA I. MARTINS

En este acreditado establecimiento sita en Payandu
calle 18 de Julio N° 249 se reciben niñas en calidad de
pensionistas y medias pensionistas a precios convencio-
nales.
En esta hulla se cursa estudios hasta la novena clase del
programa vigente de las Escuelas Públicas, y se enseñan
el francés, el solfeo y la eleccion al piano.
Tiene tambien una clase de labores a cargo de la Srta Teo-
dinda S. Martins.

CARNE, HIERRO Y QUINA
El Alimento mas fortificante para los débiles mas repáralos.
VINO FERRUGINOSO AROUD
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE
CARNE, HIERRO Y QUINA: Diez años de éxito continuado y las atestaciones de
todas las comisiones médicas prueban que esta asociación de la carne, el hierro y la
quina constituye el repáralos mas energético que se conoce para curar: la anemia, la
debilidad, las Menstruaciones irregulares, el Empeoramiento y la Alteración de la sangre;
el Raquitismo, las Afecciones escrofúlicas y escrofúlicas, etc. El vino ferruginoso de
Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que entonces y fortalece los órganos,
regulariza, condensa y aumenta considerablemente las fuerzas e infunde a la sangre
empobrecida y descolorida: el vigor, la coloración y la fuerza vital.
Por mayor, en París, en casa de J. FERRE, Farmacéutico, 103, rue Richelieu, Succesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE AROUD
INJECTION BROU
Higiénica, Infalible y Preservativa
La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento.
Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito.
París, en casa de J. FERRE, farmacéutico, succesor de BROU, rue Richelieu, 103.

CARNE Y QUINA
El Alimento mas repáralos, para los débiles mas energico.
VINO AROUD con QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLIDARIOS DE LA CARNE
CARNE Y QUINA son los elementos que entran en la composición de este potente
repáralos de las fuerzas vitales, de esta fortificante por excelencia, de un gusto
sumamente agradable, es soberano contra la anemia y el empeoramiento, en las debilidad
y empeoramiento, contra las Menstruaciones irregulares y las Afecciones de la sangre y los órganos.
Cuando se trata de curar el flujos, asegurar las menstruaciones, regular la vida
carnal y la sangre, enlazar el organismo y procurar la salud y la fuerza vital, el vino
de Aroud es el único que reúne todo lo que entonces y fortalece los órganos,
regulariza, condensa y aumenta considerablemente las fuerzas e infunde a la sangre
empobrecida y descolorida: el vigor, la coloración y la fuerza vital.
Por mayor, en París, en casa de J. FERRE, Farmacéutico, 103, rue Richelieu, Succesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

GARGANTA
VOZ Y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Remedio contra la inflamación de la Garganta,
la inflamación de la Voz, inflamaciones de la
boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irrita-
ción que produce el Tabaco, y especialmente
a los Srs. PREDICADORES, ABOGADOS,
PROFESORES Y CANTORES para facilitar la
emisión de la voz.
Exigir en el rótulo el sello
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

POBREZA
SANGRE
VINO DE BELLINI
La QUINA y COLOMBIN
Este vino fortificante, elaborado en Francia,
con las Alcoholicas escrofúlicas, Efectos
perniciosos, Palidez y regulariza la Circulación
de la Sangre; es un repáralos especial para los
debiles por la edad y los debiles debili-
tados por la edad, las enfermedades de los
órganos.
Exigir en el rótulo el sello oficial
del Gobierno Francés y el sello de J. BELLINI.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

EDICTO
Por disposición
del Sr. J. Juez Letrado
Departamental de Rio Negro Dr. don Felipe Lacuerza
Stirling se hace saber al público la apertura
de la Sucesión intestada de don Anselmo Caceres
y se cita, llama y emplaza a todos los que
se consideren con derecho a sus bienes ya sea
como heredero o acreedores para que comparezcan
ante este Juzgado con los justificativos del caso
a deducir sus acciones, en forma dentro del término
de treinta días bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar.
Independencia, Mayo 8 de 1894.
Antonio Acevedo Diaz.

AVISO IMPORTANTE
Propietarios y criadores de GANADO
ESQUILADORA
I APARATO PARA ESQUILAR LOS CARNEROS
(con privilegio de invención) de W. CLARK.
Este pequeño cilindro (modelo) es el de
la máquina para una mano, cuyos
dientes son de unas dos pulgadas de
anchura, y hará mas trabajo en un
minuto, que lo que harían las tijeras
ordinarias en dos. No tiene necesidad
de ser aniada y la economía de su pro-
ducto en lana será de unos dos peniques
por carnero; es imposible herir al animal
y puede ser empleada por niños u otra
cualquier persona. Así es que sus Esquiladoras
de mano, de vapor o con caballo, cuyos
dientes pueden ser movidos a razón de 1.000 a 1.500
por minuto sin el menor riesgo de peligro para
los carneros. El trabajo se ejecuta vivamente y con
simplicidad y efectúa una gran economía en el
trabajo. Pueden establecerse cobertizos para 1 ó 100
máquinas, funcionando todas al mismo tiempo, y están
construidas de tal manera, que cada esquiladora se
desembaraza de sus dientes (cuchillos) fuera de uso,
dejando funcionar los demás; la máquina de la fuerza
de un caballo hace funcionar de 30 a 40 máquinas. Pro-
yectos ilustrados serán enviados bajo pedido, y los
compradores que tienen amigos en Londres pueden
ver las máquinas en plena actividad sobre carneros
vivos.
W. CLARK, 88, Oxford St., Londres, Inglaterra

AVISO
Existiendo en la chacra que arrenda
Don José B. Ghetti sita en Payandu, a 8
con, costa del Uruguay, y arroyo el
merulda, un asno de marca descono-
da se avisa a los que deseen comprarlo con
rechó a él, que dehen presentar en su
Juzgado en el término de sesenta días
elija conjados desde la fecha a ju-
licar la propiedad para serlo entrega-
a, previo las formalidades de orden.
Pasado dicho término si el animal de
la referencia no hubiere sido reclamado,
en forma, se procederá de acuerdo con
lo determinado en el art. 307 del có-
digo rural.
La marca del asno Invasor es la d
manifiesto en este Juzgado a disposi-
de los interesados.
Independencia, Junio 19 de 1894.
José Pittotti (hijo)
J. d. P. ini.

AL PUBLICO
En la casa de
comercio de Nico-
las Bollo; se reci-
be el papel del
Banco Nacional,
en pago de merca-
derías, a 75 cen-
tesimos el peso.